VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Trámite: **SEMARNAT-05-004 Permiso para la Combustión a Cielo Abierto**

Núm. de Bitácora: ***30CA08900219***

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR, correo electrónico de particulares, domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas y teléfono.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 093/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 3 de julio de 2019

No. Oficio: SGPARN.02.MIC.1144/19
Xalapa, Ver., a 27 de febrero del 2019

PEMEX Fertilizantes
Complejo Petroquímico Cosoleacaque
Carretera Costera del Golfo Km. 39+400 sin número
96340 Cosoleacaque, Ver.

At´n. Ing. José Antonio Cruz Hipólito
Representante Legal

Me refiero a su oficio número DGPMXF-GCOD-CPC-SG-SCSIPA-007/2019, registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con número de Bitácora 30/CA-0890/02/19 de fecha 26 de febrero del 2019, mediante el que solicita permiso para realizar la combustión a cielo abierto de: 150 litros de gasolina y 280 litros de diésel por práctica, como parte de la capacitación de combate contra incendios de PEMEX Fertilizantes Complejo Petroquímico Cosoleacaque, a efectuarse en el campo de prácticas contra incendio de su representa, los días del 15 de marzo al 29 de noviembre del 2019 , conforme al calendario incluido en su solicitud.

Al respecto le comunico que de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, ésta de mi cargo no tiene inconveniente en que se lleven a cabo las actividades programadas siempre y cuando se observen las siguientes recomendaciones:

1. Notificar de las actividades a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado y al H. Ayuntamiento correspondiente.
2. Que personal especializado controle y supervise el buen desarrollo de las actividades.
3. Utilizar equipo adecuado para las prácticas.
4. Tomar en cuenta las condiciones climatológicas de la localidad a fin de garantizar una eficiente dispersión de las emisiones.

No omito manifestarle que el presente permiso no ampara la utilización de combustibles no convencionales, diferentes a los indicados en el presente.

Para cualquier trámite posterior de su representada ante esta Secretaría señalar el NRA: PFE3004800038.

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
RECIBIDO
11 MAR 2019
OFICINA REGIONAL SUR

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la

Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en d· nde se realiza la actividad, 2) RFC de personas f²sicas, 3) Tel®fono y correo electr· nico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones y 5) OCR de la Credencial de Elector. Art²culos 116 Primer p§rrafo de la LGTAIP y 113 fracci· n I de la LFTAIP.

No. Oficio: SGPARN.02.MIC.1144/19
Xalapa, Ver., a 27 de febrero del 2019

Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Jorge Andrés Santander Espinosa

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta .- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT .- CDMX.
C.c.p. Diego Cobo Terrazas .- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado .- Ciudad.
C.c.e.p. C. Juan Domínguez Hernández-Encargado de la Oficina Regional Sur SEMARNAT .- Coatzacoalcos, Ver.
C.c.e.p. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
C.c.p. Expediente.

Bitácora: 30/CA-0890/02/19

RMM´ DDT